

Expediente: 021_10_PSA_CONTENEDORES_C

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE RECOGIDA DE CONTENEDORES PARA LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES

En relación con el expediente de referencia resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 4 de mayo de 2021, por parte del gerente de SERPA, D. José Ángel Jódar Pereña se suscribe informe propuesta del jefe de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales, para la licitación del CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE RECOGIDA DE CONTENEDORES PARA LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES.

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales encomendado a SERPA mediante Resolución de la entonces Consejería de Infraestructuras, Medio ambiente y Cambio climático del Gobierno del Principado de Asturias, con Expte: 20/094/MA-SE de fecha 27 de mayo 2020, con vigencia hasta el 31 de mayo de 2021. Con fecha 5 de abril de 2021 se ha prorrogado el plazo de ejecución por el periodo de un año, hasta el 31 de mayo de 2022, estando prevista en los pliegos una segunda prórroga por otro año de duración.

En consecuencia, el presente contrato se plantea igualmente por un plazo que comenzará el 31 de mayo de 2021 o, en caso de ser posterior, el día siguiente al de formalización del contrato; y finalizará el 31 de mayo de 2022. Se establece la posibilidad de prórroga por un año adicional, vinculada ésta a la comunicación efectiva de la prórroga del servicio por parte de la Consejería.

II.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

III.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria (art. 159.6 LCSP).

IV.- El valor estimado del contrato asciende a treinta y ocho mil dieciséis euros (38.016,00 €); e incluye la posibilidad de prórroga por doce meses adicionales, así como posibles incrementos de unidades.

El presupuesto de licitación, sin IVA, asciende a diecisiete mil doscientos ochenta euros (17.280,00 €); aplicando el IVA a dicha cantidad se obtiene un presupuesto máximo de licitación por importe de diecinueve mil ocho euros (19.008,00 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y según las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucio-

nales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE RECOGIDA DE CONTENEDORES PARA LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABLES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 con un presupuesto de licitación que asciende a la mencionada cantidad de diecisiete mil doscientos ochenta euros (17.280,00 €), sin IVA, diecinueve mil ocho euros (19.008,00 €), 10 % IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (impuestos incluidos) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA de los ejercicios 2021 y 2022, siendo imputado al encargo de referencia.

TERCERO.- Autorizar el inicio de la licitación, aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.